



FAX

AN-GNNGC-F-005/2014

**A: Gerencias Regionales
Administraciones de Aduana
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana
Cámara Nacional de Industrias
Cámara Nacional de Comercio
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto Pozo Peñaranda
Gerente General a.i.**

Fecha: La Paz, 02 JUL. 2014

**Ref.: Registro de los Números de Serie de las
Mercancías en la DUI.**

Nº de Páginas: Tres

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

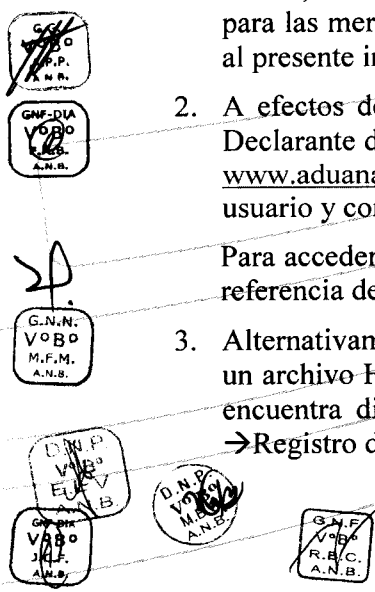
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de comunicarles que en cumplimiento al Artículo 101º del Reglamento a la Ley General de Aduanas, modificado por los Decretos Supremos Nº 708 de 24/11/2010 y Nº 784 de 02/02/2011 el cual dispone que: *“La declaración de mercancías deberá contener la identificación de las mismas por su número de serie u otros signos que adopte la Aduana Nacional y contener la liquidación de los tributos aduaneros aplicables a las mercancías objeto de despacho aduanero”*, se instruye lo siguiente:

1. En las Declaraciones Únicas de Importación con patrones IM4, IMI4, IMA4, IMC4 e IMM4, el Declarante deberá registrar los números de serie y el IMEI cuando corresponda para las mercancías clasificadas en las partidas arancelarias del Anexo adjunto, de acuerdo al presente instructivo.

2. A efectos de registrar los números de serie en la Declaración Única de Importación, el Declarante deberá ingresar a la aplicación informática de Números de Serie en la dirección: www.aduana.gob.bo → Servicios → Aplicaciones → Registro de Series, con el mismo usuario y contraseña utilizado para el sistema SIDUNEA, donde:

Para acceder a la pantalla de ingreso de los números de serie, deberán utilizar el número de referencia de la DUI.

3. Alternativamente, se podrá utilizar la funcionalidad para cargar la información a partir de un archivo Hoja Excel (MsExcel) previamente preparado con los números de serie, que se encuentra disponible en la dirección: www.aduana.gob.bo → Servicios → Aplicaciones → Registro de Series.





Aduana Nacional

FAX

AN-GNNGC-F-005/2014

Un ejemplo práctico del llenado de los números de serie se encuentra publicado en la dirección: www.aduana.gob.bo → Servicios → Aplicaciones → Registro de Series / Video tutorial

- Una vez realizado el registro de los números de serie en la aplicación informática efectuará la impresión del mismo, para ser adjuntada como parte de la DUI.
Se hace notar que la información del número de serie forma parte de la descripción de la mercancía (CAMPO 31 de la DUI), por lo tanto es parte integrante de la DUI. Por lo que, una vez realizada la importación, dicha información permitirá comprobar la legal importación de la mercancía.
- Se adjunta el ANEXO (Partidas Arancelarias sujetas a control mediante registro de números de serie) modificado con la aclaración respecto a las partidas arancelarias 84.18 y 84.50 de las mercancías en las que se debe consignar el número de serie, conforme a la comunicación interna AN-GNFGC-DIAFC-222/14 de 06/05/2014 de la Gerencia Nacional de Fiscalización.
- El presente FAX sustituye a los FAX instructivos: AN-GNNGC-F-002/2012 de 07/03/2012; AN-GNNGC-F-004/2012 de 16/03/2012; AN-GNNGC-F-005/2012 de 23/04/2012; AN-GNNGC-F-007/2012 de 03/05/2012; AN-GNNGC-F-010/2012 de 17/07/12 y AN-GNNGC-F-001/2014 de 07/01/2014.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente


Alberto Pozo Peñaranda
 Gerente General a.i.
 ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



APP
 GNF: RBC/FRB/JCF/
 GNN: MFM/MBC/ELV
 H.R.: ANB2014-3375
 Adj. lo citado



4.





ANEXO

PARTIDAS ARANCELARIAS

SUJETAS A CONTROL MEDIANTE EL REGISTRO DE NUMEROS DE SERIE

Aduana Nacional

PARTIDA O SUBPARTIDAS	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA
85.17.12.00.00	-- teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; cámaras digitales y videocámaras.
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15 ACLARACION: En esta partida arancelaria no se requiere registrar los números de serie para las mercancías de las siguientes subpartidas arancelarias: 8418.91.00.00 Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío. 8418.99.10.00 Evaporadores de placas. 8418.99.20.00 Unidades de condensación. 8418.99.90.00 Las demás.
8443.31	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:
8443.31.00.10	--- en los que la función de fotocopia sea por procedimiento electrostático directo (reproducción directa del original) o por procedimiento electrostático indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)
8443.31.00.90	--- Las demás
8543.32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos a una red:
8443.32.11.00	---- Del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos
8443.32.19.00	---- Las demás
8443.32.20.00	--- Telefax
8443.32.90.00	--- Las demás
8443.39	-- Las demás:
8443.39.10.00	--- Máquinas para imprimir por chorro de tinta
	--- Las demás
8443.39.90.10	---- Aparatos de fotocopia por sistema óptico, de contacto o termocopia
8443.39.90.90	---- Las demás
8471.30.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
84.50	-Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado ACLARACION: En esta partida arancelaria no se requiere registrar los números de serie para las mercancías de la siguiente subpartida arancelaria: 8450.90.00.00 Partes
9504.30	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (bowlings):
9504.30.10.00	-- De suerte, envite y azar
9504.30.90.00	-- Los demás

G.G.
V.O.B.O.
A.N.B.

G.G.
V.O.B.O.
R.B.C.
A.N.B.

G.N.N.
V.O.B.O.
A.N.B.

D.N.P.
V.O.B.O.
M.F.M.
A.N.B.

G.N.N.
V.O.B.O.
M.F.M.
A.N.B.

G.N.N.
V.O.B.O.
J.C.F.
A.N.B.

D.N.P.
V.O.B.O.
E.V.V.
A.N.B.



Aduana Nacional

ANEXO
PARTIDAS ARANCELARIAS
SUJETAS A CONTROL MEDIANTE EL REGISTRO DE NUMEROS DE SERIE

PARTIDA O SUBPARTIDAS	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA
85.17.12.00.00	-- teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas
85.25	Aparatos emisores de radiodifusión o televisión, incluso con aparato receptor o de grabación o reproducción de sonido incorporado; cámaras de televisión; cámaras digitales y videocámaras.
85.28	Monitores y proyectores, que no incorporen aparato receptor de televisión; aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado.
84.18	Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15 ACLARACION: En esta partida arancelaria no se requiere registrar los números de serie para las mercancías de las siguientes subpartidas arancelarias: 8418.91.00.00 Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío. 8418.99.10.00 Evaporadores de placas. 8418.99.20.00 Unidades de condensación. 8418.99.90.00 Las demás.
8443.31	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red:
8443.31.00.10	--- en los que la función de fotocopia sea por procedimiento electrostático directo (reproducción directa del original) o por procedimiento electrostático indirecto (reproducción del original mediante soporte intermedio)
8443.31.00.90	--- Las demás
8543.32	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos a una red:
8443.32.11.00	---- Del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos
8443.32.19.00	---- Las demás
8443.32.20.00	--- Telefax
8443.32.90.00	--- Las demás
8443.39	-- Las demás:
8443.39.10.00	--- Máquinas para imprimir por chorro de tinta
	--- Las demás
8443.39.90.10	---- Aparatos de fotocopia por sistema óptico, de contacto o termocopia
8443.39.90.90	---- Las demás
8471.30.00.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador
84.50	-Máquinas para lavar ropa, incluso con dispositivo de secado ACLARACION: En esta partida arancelaria no se requiere registrar los números de serie para las mercancías de la siguiente subpartida arancelaria: 8450.90.00.00 Partes
9504.30	- Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos (bowlings):
9504.30.10.00	-- De suerte, envite y azar
9504.30.90.00	-- Los demás

G.G.
VOB
A.N.B.

G.N.F.
VOB
R.B.C.
A.N.B.

G.N.F.
VOB
L.B.S.
A.N.B.

D.N.F.
VOB
A.N.B.

G.N.N.
VOB
M.F.M.
A.N.B.

G.N.F.
VOB
J.C.V.
A.N.B.

L.N.P.
VOB
E.V.
A.N.B.